



JKC/CDJ
[Signature]



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA ASOCIACIÓN GREMIAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS DE CONCEPCIÓN.

RESOLUCION EXENTA N° 664

CONCEPCIÓN, 09 OCT 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; Convenio de Colaboración celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región del Biobío y la Asociación Gremial de Industrias Creativas de Concepción, con fecha 03 de octubre de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, entre sus funciones, corresponde a este Consejo desarrollar vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común;

Que, atendido el común interés del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Biobío y la Asociación Gremial de Industrias Creativas de Concepción, se estimó necesaria la celebración de un convenio de colaboración, el que fuera suscrito con fecha 03 de octubre de 2013.-

Que es necesario dictar la presente resolución aprobatoria del convenio en referencia;

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; en la Resolución 268 de 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en los funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1.600, de 2088, de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región del Biobío y la Asociación Gremial de Industrias Creativas de Concepción, con fecha 03 de octubre de 2013, que es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DEL BIOBIO Y ASOCIACIÓN
GREMIAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS DE CONCEPCIÓN

En Concepción, a 3 de octubre de 2013, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DEL BIOBÍO**, representado por su Director Regional, **JUAN EDUARDO KING CALDICHOURY**,

ambos domiciliados para estos efectos en calle Lincoyán 41, Casa 3, Concepción, por una parte, y por la otra, la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS DE CONCEPCIÓN**, R.U.T. 65.053.885-4, representada por **MARCELA MARGARITA PINTO BUGUEIRO**, R.U.T. [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Barros Arana 183, segundo piso, Concepción, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1°. Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

2°. Que, conforme al artículo 3° de la Ley 19.891 el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** tiene como una de sus funciones, la de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones, y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas, convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común, observando como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país. En especial velará por la aplicación de dicho principio en lo referente a la distribución de los recursos públicos destinados a la cultura.

3° Que, la Asociación Gremial de Industrias Creativas de Concepción reúne a creadores, empresarios, emprendedores y trabajadores del arte, la cultura, y todos aquellos rubros donde la creatividad representa un factor central en la creación de valor social y económico, siendo integrada por una mezcla heterogénea de profesiones del sector creativo, teniendo como principal objetivo el fomentar el desarrollo de las industrias creativas del Biobío, a través, de la vinculación de sus socios con el medio regional, así como también el promocionar la diversidad e identidad cultural de la región y el promover la creatividad y el capital intelectual que representan.

4° Que, de acuerdo a sus objetos y funciones la Dirección Regional del Biobío del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Asociación Gremial de Industrias Creativas de Concepción se encuentran facultados para celebrar el presente instrumento.

LAS PARTES ACUERDAN

PRIMERO: Realizar acciones de cooperación conjunta, orientadas a fomentar y promover actividades de fomento y difusión de las artes, la formación y creación artística, así como el emprendimiento cultural regional, que apunten al despertar de una ciudad creativa, con la finalidad de fortalecer y potenciar la labor de ambas instituciones

SEGUNDO: Generar una alianza influyente que lidere en el diseño, ejecución y monitoreo de las políticas y estrategias de desarrollo del territorio regional, para contribuir al crecimiento de la diversidad cultural y visibilidad de las Industrias Creativas.

TERCERO: Para el logro de los objetivos de este convenio, las partes se comprometen a:

- a) Mantener instancias permanentes de intercambio de información y documentación de interés.
- b) Facilitar el acceso recíproco a las actividades que ambas instituciones desarrollen en los ámbitos materia del objeto del presente convenio.
- c) Coordinar el diseño e implementación de acciones que fortalezcan el quehacer de ambas instituciones en beneficio de la comunidad.
- d) Difundir, a través de sus instrumentos comunicacionales, las actividades que se realicen en virtud del presente convenio.
- e) En general, prestarse una amplia y recíproca colaboración en el desarrollo de las actividades necesarias para el logro de los objetivos del presente convenio.

CUARTO: El presente convenio tendrá una duración indefinida y comenzará a regir, desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe. Con todo, cualquiera de las partes podrá ponerle término en cualquier tiempo y sin expresión de causa, mediante un aviso escrito, enviado al domicilio de la contraparte indicado en la comparecencia, con a lo menos treinta días de anticipación.

QUINTO: Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.

SEXTO: El presente convenio se otorga en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de la Dirección Regional del Biobío del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y dos en poder de la Asociación Gremial de Industrias Creativas de Concepción.

SÉPTIMO: La personería de doña **MARCELA MARGARITA PINTO BUGUEIRO** para representar a la Asociación Gremial de Industrias Creativas de Concepción consta en el Registro de Asociaciones Gremiales del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, N°515-8, de 27 de febrero de 2012. La personería de don **JUAN EDUARDO KING CALDICHOURY**, para actuar en representación de la Dirección Regional del Consejo Regional de la Cultura y la Artes Región del Biobío, consta en Resolución N° 147 de fecha 8 de abril de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**MARCELA MARGARITA PINTO
BUGUEIRO**

Asociación Gremial Industrias Creativas de
Concepción

JUAN EDUARDO KING CALDICHOURY

Director Regional
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región
del Biobío

ARTICULO SEGUNDO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efectos sobre terceros", en la tipología "Convenios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



JUAN EDUARDO KING CALDICHOURY
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL BIOBÍO

Distribución

- Archivo Dirección Regional
- Asociación Gremial Industrias Creativas de Concepción
- Abogada zonal

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGION DEL BIOBIO Y ASOCIACIÓN GREMIAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS DE CONCEPCIÓN

En Concepción, a 3 de octubre de 2013, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LA ARTES, REGIÓN DEL BIOBÍO**, representado por su Director Regional, **JUAN EDUARDO KING CALDICHOURY**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Lincoyán 41, Casa 3, Concepción, por una parte, y por la otra, la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS DE CONCEPCIÓN**, R.U.T. 65.053.885-4, representada por **MARCELA MARGARITA PINTO BUGUEIRO**, R.U.T. [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Barros Arana 183, segundo piso, Concepción, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1°. Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

2°. Que, conforme al artículo 3° de la Ley 19.891 el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** tiene como una de sus funciones, la de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones, y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas, convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común, observando como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país. En especial velará por la aplicación de dicho principio en lo referente a la distribución de los recursos públicos destinados a la cultura.

3° Que, la Asociación Gremial de Industrias Creativas de Concepción reúne a creadores, empresarios, emprendedores y trabajadores del arte, la cultura, y todos aquellos rubros donde la creatividad representa un factor central en la creación de valor social y económico, siendo integrada por una mezcla heterogénea de profesiones del sector creativo, teniendo como principal objetivo el fomentar el desarrollo de las industrias creativas del Biobío, a través, de la vinculación de sus socios con el medio regional, así como también el promocionar la diversidad e identidad cultural de la región y el promover la creatividad y el capital intelectual que representan.

4° Que, de acuerdo a sus objetos y funciones la Dirección Regional del Biobío del Consejo Nacional de la Cultura y

las Artes y la Asociación Gremial de Industrias Creativas de Concepción se encuentran facultados para celebrar el presente instrumento.

LAS PARTES ACUERDAN

PRIMERO: Realizar acciones de cooperación conjunta, orientadas a fomentar y promover actividades de fomento y difusión de las artes, la formación y creación artística, así como el emprendimiento cultural regional, que apunten al despertar de una ciudad creativa, con la finalidad de fortalecer y potenciar la labor de ambas instituciones

SEGUNDO: Generar una alianza influyente que lidere en el diseño, ejecución y monitoreo de las políticas y estrategias de desarrollo del territorio regional, para contribuir al crecimiento de la diversidad cultural y visibilidad de las Industrias Creativas.

TERCERO: Para el logro de los objetivos de este convenio, las partes se comprometen a:

- a) Mantener instancias permanentes de intercambio de información y documentación de interés.
- b) Facilitar el acceso recíproco a las actividades que ambas instituciones desarrollen en los ámbitos materia del objeto del presente convenio.

- c) Coordinar el diseño e implementación de acciones que fortalezcan el quehacer de ambas instituciones en beneficio de la comunidad.
- d) Difundir, a través de sus instrumentos comunicacionales, las actividades que se realicen en virtud del presente convenio.
- e) En general, prestarse una amplia y recíproca colaboración en el desarrollo de las actividades necesarias para el logro de los objetivos del presente convenio.

CUARTO: El presente convenio tendrá una duración indefinida y comenzará a regir, desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe. Con todo, cualquiera de las partes podrá ponerle término en cualquier tiempo y sin expresión de causa, mediante un aviso escrito, enviado al domicilio de la contraparte indicado en la comparecencia, con a lo menos treinta días de anticipación.

QUINTO: Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.

SEXTO: El presente convenio se otorga en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de la Dirección Regional del Biobío del Consejo Nacional de la Cultura y la Artes y dos en poder de la Asociación Gremial de Industrias Creativas de Concepción.

SÉPTIMO: La personería de doña **MARCELA MARGARITA PINTO BUGUEIRO** para representar a la Asociación Gremial de Industrias Creativas de Concepción consta en el Registro de Asociaciones Gremiales del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, N°515-8, de 27 de febrero de 2012. La personería de don **JUAN EDUARDO KING CALDICHOURY**, para actuar en representación de la Dirección Regional del Consejo Regional de la Cultura y la Artes Región del Biobío, consta en Resolución N° 147 de fecha 8 de abril de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.



**MARCELA MARGARITA PINTO
BUGUEIRO**
Asociación Gremial
Industrias Creativas de
Concepción



JUAN EDUARDO KING CALDICHOURY
Director Regional
Consejo Nacional de la Cultura y
las Artes, Región del Biobío